



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0225-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.**

Aguaytía, 15 de Mayo del 2024.

**VISTO:**

INFORME LEGAL N°0122-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, INFORME N° 0328-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, INFORME N°0142-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/U.LOG, CARTA N°1054-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/DSP e INFORME N° 0012-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/US/SYCC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Ley N° 26842 - Ley General de Salud**, establece: que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por **Decreto Legislativo N° 1440** se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se rige, entre otros, por el principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual denomina Año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. El artículo 36, numeral 36.2 del citado Decreto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el artículo 17° del Sistema Nacional de Tesorería, **Decreto Legislativo N° 1441**, concordante con el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 9 señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; el gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva la especificaciones del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocido la obligación de pago.

Que, asimismo, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados cargo del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, el mismo que en su artículo 4, dispone que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



03

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Ingresos por Transferencia (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos pliegos, asimismo en su Artículo 6° señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, mediante **INFORME N° 001-2024-GRU-DIRESA-RIS4A/US/LMRM**, de fecha 28 de marzo del 2024, la Responsable de Expedientes de Pagos no Tarifarios, Sra. Luz Marina Ramos Maíz se dirige a la Obst. Sherley Cárdenas Chahua, Coordinadora de la Unidad de Seguros y le pone en conocimiento respecto al estado situacional de expedientes por pagos no tarifarios, señalando que al asumir el cargo, el 07 de marzo del 2024, sin reporte por el personal anterior, se tuvo un déficit de información acerca de los expedientes observados, expedientes pendientes y expedientes enviados. Asimismo, señala que, respecto a los expedientes observados, el 15 de marzo del 2024 se venció el plazo para poder subsanar dicha observación, siendo en su totalidad 72 expedientes sin subsanar. También se halló expedientes archivados por desarrollar de las referencias, desde el 01 de enero del 2023 al 31 de enero del 2024, haciendo un total de 37 expedientes, asimismo, del 01 de febrero del 2023 al 29 de febrero del 2024, haciendo un total de 52 expedientes.

Que, mediante **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de marzo del 2024, la Sra. Lindis Yurassy Saldaña León, se dirige a la Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía y le solicita el Pago de Honorarios Profesionales, señalando que ha trabajado en la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía, en la oficina de la Unidad de Seguros, por lo que le corresponde le hagan efectivo su pago del mes de octubre del 2023 y febrero del 2024, siendo el monto total, la suma de S/ 2,950.00 y que a la fecha no se ha cumplido con abonarle. Adjunta copia de DNI, Curriculum Vitae, Constancia de Trabajo del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, captura de pantalla de Gmail, copias de TDR, copia solicitud de cotización, copia de Declaración Jurada, copia de cotización de servicios, capturas de pantallas de WhatsApp, fotografías de la fecha, 29 de febrero del 2024 y Recibo por Honorarios.

Que, mediante **INFORME N° 008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A/US/SYCC**, de fecha 11 de abril del 2024, la Obst. Sherley Cárdenas Chahua, Coordinadora de la Unidad de Seguros, se dirige a la Directora de la Oficina de Salud de las Personas y le pone en conocimiento respecto a la verificación de las actividades realizadas por el personal contratado por Locación de Servicios, para la elaboración de documentos administrativos de expediente, traslado de emergencia y sepelio, para la Unidad de Seguros, durante el mes de febrero del 2024, asimismo se observa que el cuadro adjunto del mes de febrero del 2024, fueron devueltos a la Unidad Ejecutora 72 Expedientes de traslado, registrados en estado observado, por la Unidad Descentralizada Regional de Ucayali, de los cuales 40 expedientes, corresponden al 02 de febrero del 2024, 21 expedientes al 05 de febrero del 2024 y 11 expedientes al 12 de febrero del 2024, cuyo total de expedientes se encuentran valorizados en un monto de S/ 12,568.24 (Doce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 24/100 Soles). Asimismo se otorgó un plazo de 30 días calendarios a partir de la recepción, para subsanarlo (levantamiento de observaciones), que dicha actividad se encuentra regulada en el punto 7 del TDR, donde dice actividades a desarrollar: Realizar el levantamiento de observaciones correspondientes a expedientes de traslado, actividad que no fue cumplida por el personal contratado para dicho servicio durante el mes de febrero del 2024, el cual genera una pérdida significativa para esta Unidad Ejecutora, de no ser subsanada. Finaliza señalando que, a efectos de salvaguardar los intereses de la entidad, dicha Unidad se encuentra imposibilitada de suscribir la conformidad de los servicios correspondientes al profesional técnico en mención, puesto que se ha incumplido con las actividades a desarrollar en los términos de Referencia, señalados en el punto 7.

Que, mediante **CARTA N° 0892-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE/D.S.P**, de fecha 11 de abril del 2024, la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, se dirige al Ing. Manuel Tang Rojas, Director Administrativo y le remite el informe de verificación de las actividades realizadas por el personal contratado por Locación de Servicios de la Unidad de Seguros, para la elaboración de documentos administrativos de expedientes de traslado de emergencia y sepelio, para la oficina de la Unidad de Seguro, durante el mes de febrero del año en curso.

Que, mediante **SOLICITUD S/N**, de fecha 23 de abril del 2024, la Sra. Lindis Yurassy Saldaña León, se dirige a la Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía y le solicita el reconocimiento de pago del mes de **OCTUBRE** del año **2023**, por el monto de **S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles)** y que a la fecha no se ha cumplido con abonarle. Adjunta copia de DNI, Constancia de Trabajo del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023 y Captura de pantalla de Gmail.





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



02

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante **INFORME N° 012-2024-GRU-DIRESA-RIS4A/US/SYCC**, de fecha 25 de abril del 2024, la Obst. Sherley Cardenas Chahua, Coordinadora del Área de Unidad de Seguros, se dirige ante la Lic. Enf. Yosselin E. Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas de esta entidad, solicitando el reconocimiento de deuda de Contratación de Personal por el servicio de elaboración de documentos administrativos de expedientes de traslado y sepelio, y manifiesta que durante el mes de octubre del año 2023, no se contaba con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago pendiente del personal Sra. Lindis Yurassy Saldaña León, y que al respecto la Unidad realizó los trámites correspondientes para la aprobación de una Demanda Adicional, al Gobierno Regional Ucayali, el cual solo fue aprobado para la adquisición de Gastos de Primer Orden (Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios) y para la genérica de gastos que habiliten o garanticen el traslado oportuno de pacientes a un hospital de mayor capacidad resolutive. Por lo tanto, este déficit presupuestal, generó que la Unidad tenga una deuda pendiente con el personal asignado para el desarrollo de esas funciones, durante ese periodo.

Del mismo modo informa que no realizaron los trámites de pago correspondientes, al inicio de este período, porque el presupuesto asignado por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Seguro Integral de Salud (SIS), para el presente año fiscal, a través de la Resolución Jefatural N 000010-SIS/J, fue aprobada mediante la nota de incorporación N° 0000000009 APROBADA el 13 de febrero del presente año, pero del cual se realizó una Modificatoria Presupuestal a Nivel funcional programático Tipo 002, la cual fue aprobada el 27 de marzo del presente año. Asimismo, durante el transcurso del primer trimestre se tuvo dificultades con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), con el proceso de inclusión y exclusión de ITEMS por centros de costos, y por las fallas constantes del sistema en nuestra Unidad Ejecutora.

Ante estas circunstancias, solicita reconocimiento de deuda para que el pago del servicio de elaboración de documentos administrativos de expedientes de traslado de emergencia y sepelio, se efectúe en el presente año fiscal. El reconocimiento de deuda permitirá registrar la obligación pendiente de pago y establecer un compromiso de pago futuro, el mismo que será afectado al clasificador de gastos 2.3.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL, correspondiente a la fuente de financiamiento DyT, de la Resolución Jefatural N° 000010-SIS/J, Número de transferencia 2024-040, meta 141, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, a esta unidad ejecutora. La deuda señalada, asciende al monto de **S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles)**.

Que, mediante **CARTA N° 1054-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/D.S.P**, de fecha 29 de abril del 2024, la Obst. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas se dirige al Ing. Manuel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad y le solicita el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de Contratación de Personal por el servicio de Elaboración de documentos administrativos de expedientes de traslado y sepelio de la Unidad de Seguros, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, durante el mes de octubre del 2023.

Que, mediante **CARTA N° 0142-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 14 de mayo del 2024, el C.PC Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige al Ing. Manuel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad y le solicita el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del mes de octubre del 2023, por servicio de Elaboración de documentos administrativos de expedientes de traslado y sepelio de la Unidad de Seguros, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, dicho reconocimiento de deuda será afectado al clasificador de gastos 2.3.29.11 **Locación de Servicios**, realizados por persona natural, correspondiente a la fuente de financiamiento DyT, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**

Que, mediante, **INFORME N° 0328-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM**, de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige a la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio, Directora Ejecutiva de esta entidad, solicitando se derive el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su **OPINION LEGAL** correspondiente y seguir con el trámite administrativo respectivo.





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



01

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, de fecha 15 de mayo del 2024, la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio, Directora Ejecutiva de esta entidad, se dirige al Abg. Marco Antonio Cárdenas Montalván, Director de Asesoría Jurídica de esta entidad y le solicita **Opinión Legal**, en atención al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del mes de octubre del 2023, por servicio de Elaboración de documentos administrativos de expedientes de traslado y sepelio de la Unidad de Seguros, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0122-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DAJ**, de fecha 15 de mayo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio y concluye que se debe declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Deuda del año fiscal 2023, por Locación de Servicios realizados por personal natural, por el importe total de S/. 1,150.00 (Un Mil Ciento cincuenta con 00/100 soles), a favor de LINDIS YURASSY SALDAÑA LEON.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE**, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE**, de fecha 23 de febrero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Reconocimiento de Deuda del año fiscal 2023, por Locación de Servicios a favor de la Sra. **LINDIS YURASSY SALDAÑA LEON**, por el importe total de **S/ 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**, así mismo dicho monto será afectado a la **META 141** y clasificador de Gastos: 2.3. 2 9. 1 1 – Locación de Servicios Realizados por persona natural de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, todo ello en base a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONSIDERAR**, que el pago de la deuda reconocida en el artículo precedente, se efectuara previa Disponibilidad Presupuestal de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, sean los encargados de publicar la presente Resolución Directoral a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la secretaria de la Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 de Aguaytía o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese:**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA  
 ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytía

- DA/MATR
- Sec. dlgs
- C.e.
- Archivo
- File
- DAJ
- PPTO
- LOG
- DSP
- SIS
- Inf.
- Imag. Inst.

